

Procedimiento de concesión de subvenciones a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), la Federación de Comunidades Judías de España (FCJE) y la Comisión Islámica de España (CIE).

#### Introducción

A continuación se incluye un resumen de los aspectos más relevantes a tener en cuenta en el procedimiento de concesión directa de la subvención. Al final de esta página se encuentran disponibles el acceso directo al formulario para cumplimentar la memoria explicativa de las actuaciones y el presupuesto, así como los modelos de anexos y de documentación obligatoria. La tramitación de las solicitudes se realizará electrónicamente a través de esta Sede.

#### Normativa específica

#### Acceso directo al Real Decreto de Concesión directa

Órgano responsable: Fundación Pluralismo y Convivencia

Categoría: Pluralismo y Convivencia

#### 1. Datos Generales

El objeto de estas subvenciones es apoyar a las federaciones de confesiones minoritarias firmantes de Acuerdo de cooperación con el Estado español, con el fin de garantizar la realización de actuaciones de promoción de las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del derecho de la libertad religiosa.

La resolución de concesión regulará las siguientes actuaciones a realizar por parte de las entidades beneficiarias:

- a) Actividades estatutarias de representación, interlocución y presencia en órganos consultivos y de negociación vinculados al ejercicio del derecho de libertad religiosa en cumplimiento de los acuerdos de cooperación.
- b) Ejercicio de las funciones vinculadas al cumplimiento de los acuerdos de cooperación.
- c) Prestación de apoyo, coordinación, asesoría legal, administrativa y de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizativas de las entidades religiosas pertenecientes a la confesión.
- d) Actividades de formación de ministros de culto y profesores de enseñanza religiosa.
- e) Actividades de información, comunicación y divulgación que permitan un mejor conocimiento e impulsen el diálogo y el acercamiento de las confesiones entre sí y de estas con la sociedad.

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. En la resolución de concesión se determinará como mínimo el objeto, las actuaciones concretas subvencionables, el crédito presupuestario y la cuantía de la subvención, el régimen de pago, el plazo y forma de la justificación de la aplicación de la subvención.

### 2. Pasos necesarios para justificar la subvención

- 1. Cumplimentar el modelo de solicitud para iniciar el procedimiento.
- 2. Documentación obligatoria a aportar como Anexo al formulario de solicitud anteriormente mencionado:
  - a. Formulario de memoria explicativa y presupuesto.

- c. Comprobante bancario donde consten el nombre, el NIF de la entidad y el número IBAN de la cuenta corriente donde se realizaría el ingreso de la ayuda.
  - d. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - e. Declaración del representante legal de la concurrencia con otras ayudas y subvenciones.
  - f. Certificado de validación de la información facilitada junto con la solicitud.

### 3. Quien puede solicitarlo

- 1. Serán solicitantes o entidades beneficiarias de estas subvenciones:
  - a) La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE)
  - b) La Federación de Comunidades Judías de España (FCJE)
  - c) La Comisión Islámica de España (CIE)
- 2. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### 4. Plazo de justificación

Las solicitudes se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor del Real Decreto.

### 5. Modelos de la documentación obligatoria

- 1. Acceso a la memoria explicativa y presupuesto.
- 2. Declaración responsable no incurso.
- 3. Declaración responsable otras ayudas y subvenciones.
- 4. Declaración responsable- no deudora.
- 5. Certificado de validación solicitud.

### 6. Instrucciones del procedimiento

Para presentar la solicitud adjunte los anexos según los modelos de documentación obligatoria facilitados en el punto anterior. Para rellenar la memoria explicativa y presupuesto acceda al enlace, siga las instrucciones que les facilitamos a continuación y una vez obtenido el documento en formato pdf y adjúntelo junto a los demás anexos.

Acceder al Procedimiento



datos.gob.es Acceso a datos.gob.es



Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Página oficial del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes



Portal de la Transparencia

Acceso al Portal de la Transparencia



Perfil del contratante



Cl@ve

Acceso a Cl@ve



### **AEPD**

Agencia Española de Protección de Datos



#### BOE

Acceso al Boletín Oficial del Estado (BOE) y al Boletín Oficial de Registro Mercantil



### Carpeta Ciudadana

Acceso a la Carpeta Ciudadana del PAG



## administracion.gob.es

Acceso al Punto de acceso general

# Sede electrónica

Ministerio de la Presidencia

INICIO

MIS EXPEDIENTES

**AYUDA** 

### **PROCEDIMIENTOS**

Consulta de mis expedientes

Reclamaciones, recursos y

peticiones

Quejas y sugerencias

Justicia

Subvenciones

Empleo público

Datos abiertos

Archivo central

Protección de datos

### UTILIDADES

Mapa del sitio

Verificación de certificados

Calendario de días inhábiles

Quejas y sugerencias

Información sobre el registro

de la Sede

Formulario genérico (Registro

Electrónico Común)

Hora oficial de la sede

Validación de documentos

electrónicos (CVE)

# **ENLACES**

Protección de Datos

Autorizaciones

Memoria democrática

Publicidad y comunicación institucional

Solicitudes de acceso a la información pública (transparencia)

Fundación pluralismo y convivencia, f.s.p.

Patrimonio nacional

Onac

Accesibilidad Aviso legal Contacto

© Ministerio de la Presidencia

Acceda v.6.4.3